



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

EDICTO

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A los señores **CARLOS MARIO RESTREPO SAMPEDRO, CARLOS FERNANDO CORREA VELÁSQUEZ y RAÚL FERNANDO LALINDE SIERRA**, que dentro del expediente No. **7031**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 25 de septiembre de 2012---RESOLUCION No: 061862, El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE-- ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR** la suspensión de obligaciones **DESDE EL 18 DE MAYO DE 2012 HASTA EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2012**, salvo lo relativo a la constitución de la póliza minero ambiental, dentro del Contrato de Concesión Minera No. **7031**, cuyos titulares **CARLOS MARIO RESTREPO SAMPEDRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.081.375, **JAIR DE JESÚS ORTIZ CANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.609.935, **CARLOS FERNANDO CORREA VELÁSQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.623.198 y **RAÚL FERNANDO LALINDE SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.058.100, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **REMEDIOS** de este Departamento, suscrito el día 26 de enero de 2007 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 01 de agosto de 2007, con el Código N° **HHJP-06**, acorde con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia. -- **PARÁGRAFO**. En caso de mantenerse las circunstancias que originaron la presente declaración, los titulares deberán demostrar la continuidad de las mismas antes del 17 de noviembre de 2012, so pena de entenderse reanudadas las obligaciones a partir del 18 de noviembre de 2012. ---**ARTÍCULO SEGUNDO**: En firme la presente providencia, remítase copia de la misma a la **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA** para su inscripción en el Registro Minero Nacional. --**ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER** personería para obrar dentro de las presentes diligencias al abogado **ELKIN HERNANDO YEPES LARGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.668.054 y T.P. No. 188.340 del C.S. de la J., en calidad de apoderado del señor **JAIR DE JESÚS ORTIZ CANO**.---**ARTÍCULO**



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 607 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

CUARTO: NOTIFICAR personalmente el contenido de la presente decisión a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos. ---**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación ante el mismo funcionario que la profirió.-----
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE--GIOVANI ALBERTO CARO URIBE--Director de Fiscalización Minera

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

22 OCT. 2012

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Desfijado

26 OCT. 2012

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 607 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica